

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 19
PONIENTE ENTRE CALLE 9 SUR Y CERRADA, EN EL BARRIO SANTA MARÍA
XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN
PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."**

PT-1

BASES DE LICITACIÓN

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5
PERSONAS No.
IR-CMOP-FAIS-031/SPCH-2023**



ESPECIFICACIONES GENERALES

El H. Ayuntamiento del Municipio San Pedro Cholula, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 1, 6 tercer párrafo, 23 Fracción II, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como en la Invitación con fecha 17 de abril de 2023, mediante la cual se CONVOCÓ a las personas físicas y/o morales cuya especialidad sea similar a la obra que se licita, con el objeto de adjudicar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que será financiado por FAISMUN 2023

Los licitantes inscritos deberán sujetarse a las DISPOSICIONES de las presentes Bases, respecto a la obra que a continuación se describe:

Recursos provenientes	FAISMUN 2023
Descripción de los trabajos	“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 19 PONIENTE ENTRE CALLE 9 SUR Y CERRADA, EN EL BARRIO SANTA MARÍA XIXITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA”
Localidad:	CHOLULA DE RIVADAVIA

Así mismo y con base en el Art. 81 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, artículo 21 del Reglamento que a letra dice: El pago por la compra de las bases de licitación se hará en la forma y en el lugar indicado en la convocatoria. A todo interesado que pague el importe de las bases, se le entregará un comprobante o recibo autorizado y tendrá derecho a participar en la licitación. El comité establecerá en las bases de licitación que los licitantes deberán incluir en el sobre de la propuesta técnica una copia del recibo de pago de las bases respectivas ya que, en caso contrario, no podrá admitirse su participación. Por lo tanto, se hace del conocimiento que el costo de las bases para Invitación a cuando menos 5 personas será de; \$4120.00 pesos.

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

- 1 COMITÉ O CONVOCANTE: El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

- 2 **CONTRALORÍA:** La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento San Pedro Cholula;
- 3 **LICITANTE:** La persona física o moral que se inscriba en cualquier procedimiento de adjudicación;
- 4 **DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA:** La Dirección de Obra Pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.
- 5 **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS** Los trabajos que se licitan o concursan a través del presente procedimiento de adjudicación;
- 6 **DOMICILIO DEL CONVOCANTE:** Calle 9 Poniente Número 505, Barrio Santa María Xixitla, CP.72760, San Pedro Cholula, Puebla. (Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales);
- 7 **LICITACIÓN O CONCURSO:** Procedimiento administrativo mediante el cual se adjudica una obra, o Servicio Relacionado;
- 8 **LEY:** La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
- 9 **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla
- 10 **CONTRATO:** El Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado por adjudicar.
- 11 **BASES DE LICITACIÓN:** Las disposiciones Generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción, documentos y anexos que el Convocante Proporciona a los licitantes para generar sus propuestas u ofertas en el Procedimiento de adjudicación de una obra.

DISPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO.

PRIMERA. DE LAS GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de la adjudicación del contrato, objeto de este concurso, el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, erogará la inversión correspondiente a la obra objeto del contrato con cargo al fondo **FAISMUN** del ejercicio 2023.

*Calle 9 Poniente Número 505, Barrio Santa María Xixitla,
C.P.72760, San Pedro Cholula, Puebla*

cholula.gob.mx

Trabajo y familia

1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El representante legal del licitante podrá otorgar, carta poder notariada a otra persona, para que, en su nombre y representación, asista a las diferentes fases de la presente licitación, firmada por ambas personas, debiendo contar dicho documento con la firma de dos testigos, asimismo, deberá anexar copia simple de identificación oficial con fotografía, misma que deberá presentar en original en cada evento

Las personas físicas o morales, que deseen participar como asociación, adicionalmente a los poderes y documentos que acreditaron en el Padrón de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; deberán presentar el Convenio Privado de Asociación correspondiente, designando en él un representante común, el cual será determinado por los apoderados legales o administradores de las mismas, las partes de los trabajos que cada persona se obligará ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones ante el H. Ayuntamiento San Pedro Cholula, además deberá contar con los requisitos mínimos requeridos por la fracción II del artículo 32 del Reglamento.

1.3 FASES DEL PROCEDIMIENTO

LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA QUE SE LICITA, SE RESUME EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	FALLO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA OBRA
27/04/2023 10:00 HORAS	02/05/2023 12:30 HORAS	04/05/2023 11:00 HORAS	09/05/2023 12:00 HORAS	45	15/05/2023 AL 28/06/2023

SEGUNDA. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:

2.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

El Comité, ha programado una **visita obligatoria al lugar de la obra** que se licita para el día y en el horario establecidos a la presente disposición, teniendo como lugar de reunión el domicilio del Convocante, es decir, los interesados deberán presentarse puntualmente en las oficinas de la convocante, para que, en compañía de personal de dicha dependencia, asistan al sitio de los trabajos.

La persona que represente al licitante en la visita, deberá ser un técnico capacitado, con conocimientos de un proyecto similar al de la presente licitación, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, y realicen

valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, así como aquellas indicaciones que durante este evento proporcione el Comité.

La persona que asista a la visita a la obra deberá estar acreditada como personal técnico del licitante de conformidad al currículum presentado en el momento de obtener su registro en el Padrón de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

El objeto de la visita al sitio de los trabajos será que el licitante conozca las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, la existencia de etnias, la flora y fauna, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto que deba ser considerado en la integración de su propuesta. Cualquier situación que el licitante no haya considerado para la integración de su propuesta será bajo su más estricta responsabilidad, por lo que durante la ejecución de los trabajos no podrá solicitar modificaciones de ningún tipo.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción VI de la Ley, la asistencia de los Licitantes a la o las Juntas de Aclaraciones que celebre el Convocante es obligatoria, por lo que la inasistencia será causa de descalificación y por ende su Propuesta será desechada.

Al inicio de la Junta de Aclaraciones, el técnico designado por el Convocante que acudió con los Licitantes al acto de visita al sitio de los trabajos dará una explicación del contenido del proyecto ejecutivo. Se invitará a los asistentes para que formulen sus preguntas, respecto a las dudas que tengan sobre el proyecto, recorrido al sitio de los trabajos o bien a las presentes bases; de lo acordado en dicha junta, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia a los asistentes.

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa del Representante Legal o quien cuente con facultades para ello, en caso contrario, serán desechadas por el Convocante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento y a fin de agilizar la conducción de la o las Juntas de Aclaraciones, únicamente los Licitantes que se encuentren inscritos podrán enviar de forma digital el escrito que contenga sus



solicitudes de aclaración o modificación en hoja membretada y firmadas por el representante legal.

El correo electrónico al que enviarán sus solicitudes es: **adjudicaciones.spch.2023@gmail.com**, debiendo remitirlas con al menos 12 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, en términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

El Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sean emitidas y hasta el cuarto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

- I.- Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes, mediante instrucción expresa del Convocante; y
- II.- Tratándose de las presentes Bases de Licitación, las modificaciones en ningún caso podrán consistir la sustitución o variación sustancial de los trabajos considerados originalmente o bien la adición de otros distintos.

2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

El acto de la presentación y apertura de propuestas técnicas se realizará de conformidad a lo establecido por los artículos 33, y 35 fracción I de la Ley; así como 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento y será presidida por el servidor público designado con facultades para aceptar o desechar las Propuestas durante la realización del acto.

Se recibirán los sobres cerrados color manila, con su respectiva etiqueta, en hoja membretada del licitante que contengan: (PT proposición técnica) (PE proposición económica), debidamente foliadas, firmadas y selladas, que contengan: número de concurso o procedimiento, descripción del proyecto, nombre del licitante de cada empresa, fecha de presentación de las propuestas, respectivamente, haciéndose constar por la Convocante la integridad de los mismos; anexas a estas, presentar 2 memorias USB, debidamente rotulada o identificada, una para los anexos A y una para los anexos B, con sus archivos digitales de cada documento, escaneo por anexo(formato .pdf) ya firmado y foliado, mencionados en las bases, posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión cuantitativa de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a

desechar las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos.

Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento, de la cual se entregará copia a los Licitantes. La falta de firma de algún Licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se hará relación de los licitantes que se hayan inscrito; su asistencia o inasistencia; las propuestas que fueron aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron; la que deberá ser firmada por la convocante, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que hayan acudido al acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha, a disposición de los que hayan no asistido para efectos de su notificación.

En casos excepcionales y de acuerdo con el artículo 35 de la Ley y número de participantes, características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar o cualquier otra causa suficiente a juicio del Convocante, se podrá realizar la apertura económica en el mismo acto de apertura técnica, quedando sujetas las Propuestas aceptadas para su análisis técnico y económico detallado.

TERCERA. - FORMA, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:

3.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO

El acto del fallo se realizará en junta pública en la que se dará a conocer de conformidad a lo establecido por los artículos 35 fracción III de la Ley y 45 del Reglamento, y será presidida por el servidor público facultado.

En fecha y hora señaladas se llevará a cabo la celebración del acto de fallo, mediante el cual el Convocante proporcionará por escrito a los Licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Al efecto se levantará un acta que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento, misma que deberá estar firmada por el Convocante, el representante de la Contraloría y los Licitantes, entregando copia a los Licitantes que acudieron al acto.

Cuando el Convocante lo estime pertinente, podrá diferir el acto de fallo en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción III, párrafo tercero de la Ley. Asimismo, **LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE NO RESULTARON GANADORES, PODRÁN SER DEVUELTAS A PETICIÓN DE PARTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO** correspondiente, Una vez transcurrido el tiempo establecido las propuestas que no resultaron ganadoras, **SE RESGUARDARÁN**, no contraviniendo la Ley o su Reglamento.



3.2, - FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del Contrato obligará a la Dependencia y al Licitante ganador a formalizar el Contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo. Y la fecha de inicio de los trabajos será la pactada en la firma del contrato.

En caso de ser asociación, el Licitante ganador de la presente licitación, deberá entregar el convenio de participación que presentó en su propuesta, debidamente certificado ante Notario Público, así como el poder del representante común, acto que deberán llevar a cabo dentro de los tres días siguientes del fallo de la licitación, para elaborar el contrato respectivo y forme parte de éste.

3.3.- OMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que el Licitante ganador, no firme el contrato por causas imputables a él mismo o no presenten las fianzas dentro de los plazos establecidos desde las presentes Bases de Licitación, la adjudicación y en su caso, el Contrato se considerará nulo, en este supuesto el licitante ganador, será sancionado en términos de los artículos 94 y 95 de la Ley. La Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo 36 de la Ley anteriormente citada, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

CUARTA. -CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:

Se considerará razón suficiente para desechar una propuesta, por cualquiera de las siguientes causas de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obra Pública y servicio relacionado con la misma para el Estado de Puebla:

- A) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- B) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus anexos;
- C) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros el elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- D) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;
- E) Que no asista y demuestre el licitante, que asistió a la Visita al sitio de los trabajos



y a la o las juntas de aclaraciones programadas por el Convocante;

- F) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación;
- G) Presentar importes en la oferta técnica, que deban contemplarse en la oferta económica;
- H) Que el Licitante no presente sus propuestas con tinta indeleble;
- I) Que contengan precios unitarios no remunerativos para uno o varios de los conceptos de trabajo y que hagan intervenir destajos o lotes por unidad.
- J) No respeten las especificaciones y alcances de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos.
- K) Cuando no se presenten todos los documentos firmados por el representante legal, foliados e identificados con el sello de la empresa.
- L) No coincida el importe de la propuesta anotado en el catálogo de conceptos, con el insertado en la carta compromiso.
- M) No integren el cien por ciento de las tarjetas de precios unitarios.
- N) Que no contengan completos los análisis de Básicos Auxiliares, Básicos de Mano de Obra, Análisis del factor de integración de salarios del personal obrero, costos unitarios de todos los materiales que intervengan en la obra y costos horarios de la maquinaria y equipo.
- O) Cuando se presente alterada la información proporcionada por el Convocante en cuanto se refiere a preparación, aclaraciones, aperturas, evaluaciones y todo lo referente a los requisitos de forma o de fondo, determinados en estas bases y sus anexos. Así mismo, los documentos no deberán presentar borrones, tachaduras o enmendaduras.
- P) Cuando los programas de obra no sean congruentes o factibles de realizar o no respeten los períodos de ejecución establecidos por la convocante.
- Q) No integre el catálogo de conceptos en hoja membretada y en el formato entregado, así como en forma digital (USB) debidamente rotulada o identificada.
- R) Cuando alguno de los insumos presente precio unitario incongruente respecto a los precios vigentes de mercado.
- S) Cuando rebase el techo financiero autorizado para la obra que se licita.

QUINTA. - IDIOMA Y MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Todos los documentos y correspondencia, relacionados con este concurso y en su caso con la celebración del contrato, deberán ser presentados en IDIOMA ESPAÑOL, el cual será además el medio de comunicación oral para los efectos señalados.

La propuesta deberá ser calculada en PESOS MEXICANOS, ya que en caso de adjudicación del Contrato de Obra a Precios Unitarios y Tiempo Determinado objeto del concurso, el pago se efectuará con el mismo tipo de moneda.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

En términos del artículo 30 fracción VIII de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, ninguna de las condiciones contenidas en las Bases del concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

SÉPTIMA. - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida y que no cuenten con su respaldo digital, desde la convocatoria y en estas Bases del concurso.

El Convocante designará al secretario técnico del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para que presida todos los actos inherentes al presente procedimiento de adjudicación, contando con todas las FACULTADES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO.

El Acto de **Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas** se llevará a cabo el día y en el horario establecido desde la convocatoria y en el recuadro inserto en la disposición primera apartado 1.3 de este documento, evento que se llevará a cabo en el domicilio de la convocante, en presencia de los concursantes que asistan al acto y en su caso de los representantes de las Dependencias involucradas en el proceso de la licitación o concurso.

LOS ACTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SE LLEVARÁN ACABO EN SESIÓN PÚBLICA DEL CONVOCANTE, A LOS QUE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- Se recibirán las proposiciones en sobres cerrados, haciéndose constar por la convocante la integridad de los sobres, posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión **cuantitativa** de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a desechar



las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos.

Se deberá levantar un acta circunstanciada en que se hará relación de los licitantes que se hayan inscrito; su asistencia o inasistencia; las propuestas que fueron aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron; la que deberá ser firmada por la convocante, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que hayan acudido al acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

En casos excepcionales y de acuerdo con el número de participantes, características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar o cualquier otra causa suficiente a juicio de la convocante, se podrá realizar la apertura económica en el mismo acto de apertura técnica quedando sujetas las propuestas aceptadas para su análisis técnico y económico detallado, tal como lo prevén los artículos 35 de la Ley y 37 del Reglamento.

II.- El día señalado en la convocatoria y en las presentes bases de licitación, se procederá a la celebración del acto en el que se darán a conocer los resultados de la evaluación técnica detallada, y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, desechando aquellas que no presenten la documentación exigida. En el mismo acto la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta técnica resultó desechada.

Se deberá levantar acta circunstanciada en que se hará relación de las propuestas técnicas aceptadas derivado del análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; las propuestas económicas aceptadas para su análisis cualitativo y su importe al que se dará lectura; así como las que hubieren desechado y las causas que lo motivaron; la que deberá ser firmada por la convocante, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que hayan acudido al acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En los casos en los que la convocante lo estime procedente, podrá diferir el acto de resultado del análisis técnico detallado y de apertura económica sin que la nueva fecha programada exceda de diez días hábiles a la originalmente establecida. En todo caso se deberá notificar a los licitantes y a la contraloría no siendo lo aplicable lo previsto en el artículo 32 de la Ley.

III.- Posteriormente, en la fecha programada se llevará a cabo el acto de fallo mismo que emitirá la convocante en el que se dará a conocer el resultado de la evaluación económica detallada, debiéndose levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar el licitante al que se adjudique el contrato y su importe.



Dicha acta deberá ser firmada por el funcionario designado por la convocante, el representante de la contraloría y los concursantes, entregando copia a quienes hayan acudido al acto. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, también a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En el mismo acto la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

En los casos que la convocante lo estime procedente, podrá diferir el acto de fallo, sin que la nueva fecha programada, exceda de diez días hábiles contados a partir en su caso del acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones o del acto de apertura de las propuestas económicas. En todo caso se deberá notificar a los licitantes y a la contraloría no siendo aplicable lo previsto en el artículo 32 de esta Ley.

IV.- Cualquier situación no prevista deberá ser resuelta por la convocante, la que previo pronunciamiento decidirá las acciones y medidas adecuadas para el eficaz desenvolvimiento de los actos citados.

Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas que cubran los requisitos exigidos dándose a conocer públicamente el fallo de la licitación, en el mismo acto.

Para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, de resultado del análisis técnico detallado y de fallo, se deberá contar con la presencia de un representante de la Contraloría.

OCTAVA. - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Convocante para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, en apego a los artículos 36 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; atendiendo a lo señalado en las presentes Bases del concurso, utilizará los siguientes métodos:

I.- Cuando se trate de Obra pública se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación;

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerará, entre otros los siguientes aspectos:

I.- EN GENERAL:

A.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas;

B.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obra similares y la capacidad técnica de las personas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

C.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

D.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de éstos y con su listado;

E.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable y demuestre que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la propuesta,

F.- Los relativos a los Estados Financieros que el Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinen las Bases de Licitación, debiendo ser al menos los siguientes:

- a) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- b) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa

II.- TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS, "EL CONVOCANTE" VERIFICARÁ:

A.- DE LOS PROGRAMAS:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;



- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

B.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- a) Que, la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que, las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

C.- DE LOS MATERIALES:

- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que, las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en las presentes bases.

D.- DE LA MANO DE OBRA:

- a) Que, el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, este disponible y coincida con el listado solicitado en las presentes bases;
- b) Que, los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las

condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

al finalizar esta evaluación, la convocante a través del área correspondiente deberá emitir un dictamen técnico en el que se expongan las razones de las condiciones requeridas y las razones por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los licitantes. Dicho resultado deberá darse a conocer públicamente a los licitantes.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Para la evaluación económica de las propuestas, en general se deberá considerar que cada documento contenga toda la información solicitada y que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total, y en lo particular, se evaluarán los siguientes aspectos:

Tal como lo establece el artículo 43 del Reglamento, se entenderá que los precios NO SON ACEPTABLES cuando no resulten remunerativos o sean excesivos, afectando sustancialmente el monto de la propuesta.

Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, se verificará:

A.- DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

a) Que, en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe de precios unitario,

b) Que, los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones

B.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE REVISARÁ:

a) Que, los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos,

indirectos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

- b) Que, los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que, los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que, los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores conforme a lo previsto por las presentes bases y el Reglamento;
- e) Que, el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que, los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

C.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad, específicas en las bases de licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con la base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

D.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

- a) Que el análisis se haya valorado y desglosado por conceptos con su importe

correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Constar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra

c) Que no se hayan incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación; su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

E.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos,

b) Que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base a un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases de licitación.

f) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

g). - Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

h). - Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y



i). - Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR LO TANTO, SOLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.

La decisión del Convocante, para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considerará, además de los puntos anteriores, los precios unitarios, el importe de la proposición, el equipo que propone utilizar el concursante, experiencia en obras similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa en el concurso y de haberse admitido su proposición en el mismo, no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra, por lo que el Convocante otorgará el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos de licitación y sea evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Al finalizar esta evaluación el Comité a través del área correspondiente deberá emitir un dictamen económico en el que se expongan las razones de las condiciones requeridas y las razones económicas por las que se acepten o se desechan las propuestas por los licitantes. Dicho resultado deberá darse a conocer públicamente a los licitantes por el área facultada para tal efecto.

en cuanto a los documentos de acreditación legal y manifestaciones hechas por el licitante, serán verificados en cuanto a su autenticidad, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación.

NOVENA. - EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL LICITANTE:

El licitante presentó al momento de inscribirse al Padrón de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, la documentación que comprueba su experiencia técnica, mediante la presentación del curriculum vitae de la empresa, destacando las obras que guarden similitud con el presente concurso, complementario a esto, presentó documentación que comprueba la

experiencia del personal técnico con el que va a administrar y ejecutar la obra que se concursa, así como la relación de obras en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por anualidades, su respectivo avance físico, de igual forma presentó la documentación comprobatoria del capital contable mínimo requerido, con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal anual. Este documento fue exhibido en copia y original para su cotejo, "EL COMITÉ" se reserva el derecho de verificar la información presentada por el licitante.

Anexo a esto "EL COMITÉ" solicita que el Contratista presente evidencia fotográfica de su inmueble, (fachadas e interiores) y Georreferencias del Mismo. Y que los trabajos de Laboratorios o Pruebas se realicen con una empresa inscrita en el padrón de Contratistas de San Pedro Cholula, Estado de Puebla.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CONTRACTUALES:

Con base en el art. 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: "las personas físicas o jurídicas que celebren los contratos (...) deberán garantizar:

- I. La Seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;
- II. La correcta y oportuna inversión de los anticipos que en su caso reciban;
- III. El cumplimiento de los contratos; y
- IV. La Reparación de posibles vicios ocultos que llegare a presentar la obra, así como de daños y perjuicios o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista en la ejecución de esta.

Esta tendrá que garantizar durante un lapso de doce meses en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la cual deberá ser entregada al momento en que se efectúe la entrega recepción de la obra a la dependencia o entidad ejecutora.

La garantía correspondiente al anticipo será por el 100% del mismo; y la referente al cumplimiento será por el 10% del monto total del contrato; ambas deberán entregarse en el momento de la formalización del contrato correspondiente.

Sólo en el caso a que se refiere la fracción VIII del art. 43 de la ley, la dependencia o entidad contratante podrá, bajo su responsabilidad, exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento correspondiente.

La garantía a que se refiere la fracción IV de este art. Podrá ser constituida mediante fianza del diez por ciento del monto total ejercido y que será determinado en el contrato respectivo por la dependencia o entidad ejecutora. Una vez transcurrido doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, la dependencia o entidad ejecutora ordenará la cancelación de la fianza"

La garantía de seriedad será por el 10% (diez por ciento) de la propuesta presentada (sin incluir el I.V.A.)



Para garantizar el cumplimiento del contrato el licitante ganador deberá entregar fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (con I.V.A.), así mismo otorgará fianza para garantizar la correcta aplicación y amortización del anticipo, la cual cubrirá el monto total de dicho anticipo; ambas fianzas deberán ser otorgadas a favor de la Tesorería del Municipio de San Pedro Cholula, y deberán ser exhibidas a la firma del Contrato.

Una vez concluida la obra, el licitante ganador o bien la empresa contratada garantizará durante doce meses posteriores a la recepción de ésta, con fianza equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos ejecutados, garantía que deberá exhibirse por concepto de Defectos, Vicios ocultos, Daños y Perjuicios y/o cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, fianza que deberá presentarse en el momento de formalizarse la entrega recepción de la obra.

Asimismo, con base en el art. 66 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en caso de otorgamiento de prórrogas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

LOS COSTOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBA PRESENTAR EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERARLOS EN SUS INDIRECTOS.

DÉCIMA PRIMERA. - ANTICIPOS:

Con base en el artículo 54 fracción I que a la letra dice:
La cantidad equivalente del anticipo concedido será puesta a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución que se haya pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo en el momento señalado en el art. 52, no procederá el diferimiento, por tanto, quedará obligado a iniciar los trabajos en la fecha originalmente;

II; Las dependencias y entidades podrán otorgar como anticipo hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que deban instalarse y demás insumos que deberán otorgar.

Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, el otorgamiento del anticipo será determinado por las dependencias o entidades contratantes, atendiendo las características, complejidad y magnitud del servicio, en el supuesto de que se decida otorgarlo, deberá ajustarse a lo previsto en este artículo;



Por lo tanto, el Municipio de San Pedro Cholula otorgará un anticipo del 30%, según la Ley antes citada.

No obstante, para este procedimiento, el H. Ayuntamiento y el contratista, previo acuerdo, se abstendrá de otorgar el anticipo antes mencionado por así convenir a sus intereses y estabilidad económica.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUBCONTRATACIÓN:

Se informa a los contratistas convocados a la presente licitación, que **no podrán subcontratar** la ejecución de los trabajos que se licitan.

DÉCIMA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Según lo establecido por la convocante la Obra o los trabajos que se adjudicarán, se ejecutarán en un plazo establecido de **45 días naturales** y el inicio de los trabajos se dio a conocer desde la convocatoria y en la el 1.3 fases de procedimiento del presente documento (PT-1).

La obra deberá iniciarse a más tardar en la fecha consignada en el contrato respectivo o en la fecha en que se paguen los anticipos, si fuera el caso, si esta es posterior a la establecida en el contrato.

DÉCIMA CUARTA. - AJUSTE DE COSTOS:

En el supuesto de que a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El aumento o reducción correspondiente, deberá hacerse constar por escrito.

No habrá lugar a ajuste de costos, en caso de cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE DE COSTOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste respectivo;

II.- La revisión por grupo de precios, que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y

Calle 9 Poniente Número 505, Barrio Santa María Xixitla,
C.P.72760, San Pedro Cholula, Puebla

cholula.gob.mx

Trabajo y familia



III.- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTES DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LO SIGUIENTE:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa citado.

Cuando el atraso sea imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajustes de los costos, los precios ofertados o los costos de mercado entregados que deberán considerarse como base, serán los de la fecha de presentación y apertura de proposiciones o los vigentes al momento de la solicitud del ajuste, los que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los lineamientos que expida para tal efecto la Contraloría, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México;

III.- Los precios originales del contrato deberán permanecer fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto deba emitir la Contraloría respectiva.

DÉCIMA QUINTA. - CONCURSO DESIERTO:

a) La Convocante, declarará Desierto el Concurso o licitación cuando a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes no reúnan los requisitos de las Bases del concurso, sus anexos o sus precios unitarios y de su propuesta no fueren aceptables;

b) Cuando ninguna persona adquiera las Bases o que no se reciba al menos una propuesta en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas

El Convocante podrá a adjudicar directamente el contrato en términos de la Ley.

El Convocante podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarlo cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

- 1.- Las proposiciones que presenten los licitantes, se entregarán en 2 carpetas de **dos o tres orificios y en dos o tres sobres** debidamente cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación diferente a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, en el mismo sobre que contenga la técnica o fuera de él.
- 2.- Las propuestas deberán presentarse en el orden que se establece en los puntos 7 y 8 de la presente Disposición, incluyendo toda la documentación proporcionada por la Convocante, dentro de los sobres; **los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre de la Convocante y al centro de este, si se trata del sobre 1 "Propuesta Técnica" y sobre 2 "Propuesta Económica"**.
- 3.- Se entregará un juego de la proposición completa en original.
- 4.- Todos los documentos que integren las propuestas deberán estar firmados por el representante legal de la empresa o asociación, además deben contener foliados y sello nominativo del licitante en todas sus fojas.
- 5.- Las personas físicas o morales que participan como asociación presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas.
- 6.- Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

EL PRIMER SOBRE IDENTIFICADO CON EL NO. 1, "**PROPOSICIÓN TÉCNICA**", DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ANEXOS A:

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
PT1	BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA

	CONVOCANTE (RECIBO DE PAGO DE LAS BASES)
PT2	COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS CALIFICADOS Y LABORATORIOS DE PRUEBA DE CALIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA VIGENTE.
PT3	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES., FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE EXTERIOR E INTERIOR Y ANEXAR GEORREFERENCIA
PT4	DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
PT5	DECLARACIÓN Y ACUSE FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DECLARACIONES Y ACUSE PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR DEL EJERCICIO FISCAL 2023 ANTE EL SAT.
PT6	ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR Y TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR DEL EJERCICIO 2023, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y DEBIENDO ANEXAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASÍ TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS", INTEGRAR LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PT7	<p><u>ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE</u></p> <p>*PERSONAS FÍSICAS.</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. ACTA DE NACIMIENTO. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 20 DÍAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN</p> <p>*PERSONAS MORALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 20 DÍAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN • COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

	<ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LA ESCRITURA O ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES EN SU CASO, • NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIOS ACTUALES EN SU CASO, SU OBJETO SOCIAL, Y LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. • CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL • PODER NOTARIAL EN SU CASO <p>NOTA: ESTA INFORMACIÓN DEBE VENIR SUBRAYADA CON MARCA TEXTOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS LOS PUNTOS ANTERIORES EN EL ACTA CONSTITUTIVA</p>
PT8	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO EXPEDIDA POR EL ESTADO DE PUEBLA (VIGENTE). CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN
PT-9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDA POR EL SAT, CON EL SELLO O LIGA DIGITAL CORRESPONDIENTE, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.
PT-10	DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) SOBRE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO.
PT-11	DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES EN ÉL QUE HARÁ CONSTAR QUE NO TIENE ADEUDOS CON EL ORGANISMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL; EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.
PT-12	ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE SE CONCURSA. FOTOGRAFÍAS Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS O EN SU CASO CROQUIS.
PT-13	MODELO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER FIRMADO EN SU INTEGRIDAD POR EL LICITANTE, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS Y RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES. ASI COMO EL CURRICULUM DE LA



	EMPRESA.
PT-14	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA.
PT-15	MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN SU CASO, CIRCULARES ACLARATORIAS, ACEPTANDO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
PT-16	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
PT-17	PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN CONCEPTOS, INDICANDO LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR.
PT-18	PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS: a). DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS b). DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; c). DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS; Y d). DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

8.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE):

EL SEGUNDO SOBRE IDENTIFICADO CON EL NO. 2, "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ANEXOS B:

PE-1	CARTA COMPROMISO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
PE-2	GARANTÍA DE SERIEDAD, SERÁ DEL 10%, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
PE-3	CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y EN FORMA DIGITAL (USB) DEBIDAMENTE ROTULADA
PE-4	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL 100% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO. (SE RECOMIENDA NO EXCEDER EL CATÁLOGO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO)
PE-5	CÁLCULO DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL POR CATEGORÍA DE PERSONAL DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA LEYES VIGENTES Y TABULADOR DE SALARIOS REALES.
PE-6	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
PE-7	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINA, DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
PE-8	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO E INDICADOR ECONÓMICO VIGENTE.
PE-9	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA.
PE-10	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES (ISERTP)
PE-11	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS



	RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN.
PE-12	ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS AUXILIARES Y CUADRILLAS DE MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA OBRA.
PE-13	PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN CONCEPTOS, INDICANDO LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
PE-14	<p>PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:</p> <p>a). DE LA MANO DE OBRA, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS</p> <p>b). DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;</p> <p>c). DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS; Y</p> <p>d). DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p>

ATENTAMENTE
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 25 DE ABRIL DE 2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PAOLA ELIZABETH ANGÓN SILVA
TITULAR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
SECRETARIO TÉCNICO DE ADJUDICACIONES



PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 5 PERSONAS
No. IR-CMOP-FAIS-031/SPCH-2023
No de Obra:23031

C. ALEJANDRO ARREDONDO RENDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADJUDICACIONES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

C. MARGARITA ANGÉLICA LUNA ESPINOSA
VOCAL COORDINADORA NORMATIVA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANÍSTICO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMAGEN URBANA.

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
VOCAL RESPONSABLE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
TESORERO MUNICIPAL

C. CUAUHTÉMOC BETANZOS TERROBA
VIGILANTE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE, OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. ISIS HERNÁNDEZ MANCILLA
COMISARIA DEL COMITÉ
CONTRALORA MUNICIPAL

C. RAQUEL NIEVA TECAYEHUATL
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES

C. BONIFACIO ALMAZÁN TETZOPA
VOCAL REPRESENTANTE DEL
SECTOR SOCIAL.